

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021 – 00369.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegar los certificados de existencia y representación legal de GARD P&I (Bermuda) Ltd., HH Bulkers Five Ltd. y LBH Colombia S.A.S., comoquiera que previamente a solicitarle a esta Oficina judicial que se ordene lo respectivo para su consecución, deberá acreditar las gestiones realizadas al respecto lo señala el inciso 2° del numeral 1° del artículo 85 *ibidem*.

2. Indicar de manera individual la dirección física y electrónica de la sociedad HH Bulkers Five Ltda., diferenciándola de su agente marítimo en Colombia. Numeral 10° del artículo 82 *ibidem*.

3. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado. Artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.126 Fijado el 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **093b9fd7d3883bfca74f2f2e1bb6e26efd9a42f1c701a6803606f36c5d7456fe**

Documento generado en 10/11/2021 03:36:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>